

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021

Ejecutivo No. 110014003061 2021 00410 00

El memorialista tenga en cuenta que mediante auto de fecha 16 de junio del presente año se decretó la medida cautelar pedida con el escrito de medidas cautelares anexo a la demanda, por lo anterior, no había lugar al ingreso por parte de la secretaria del referido pedimento.

En consecuencia, dada la importancia en la materialización de la medida cautelar se requiere a la secretaria proceda de inmediato a firmar y a remitir los oficios de embargo ordenados en auto de fecha 16 de junio del 2021, conforme lo dispone el art. 11 del decreto 806 de 2020 e infórmese al interesado el cumplimiento de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 73 fijado hoy 17/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria